

Concejalía de Cultura

Asunto: Propuesta de la Concejala sobre inicio de expediente de **PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2.019**

**DA MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura**, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición

Visto el informe suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

Concejalía de Cultura

Asunto: informe sobre inicio de expediente de **PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2019**

**INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR DE SERVICIO DE CULTURA SOBRE PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2019**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2l y 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "SERVICIOS GENERALES DE CULTURA" cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

**Segundo.-** Dentro del programa de Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada "ENCIERROS TAURINOS". Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con la colaboración de dobladores voluntarios.

**Tercero.-** Con el fin de premiar la colaboración en esta actividad se establecen "**PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN EN ENCIERROS TAURINOS**".

**Cuarto.-** Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura las siguientes atribuciones:

- La dirección y gestión en materia de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Quinto.-** Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal."

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 38 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

**Sexto.-** Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede tramitar los oportunos expedientes administrativos para dar cumplimiento a la puesta en marcha del "CONCURSO ENCIERROS TAURINOS 2019", exponiendo a la concejala de cultura la necesidad de formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente proposición:

**\*PRIMERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes BASES DEL CONCURSO ENCIERROS TAURINOS 2019:

1. Podrán optar a este premio hasta un máximo de 12 entidades inscritas y actualizadas en el registro de entidades como peñas taurinas. En caso de recibir un mayor número de solicitudes, se atenderán por orden de presentación en el registro.
2. La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y en la página web municipal.
3. Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4	Fecha	03/07/2019 11:46:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4	Página	1/4





4. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, ya que no se comparan solicitudes y cualquier solicitante que cumpla los requisitos y condiciones exigidas podrá ser beneficiario del premio correspondiente.
5. La resolución de adjudicación del "Premio Participación Encierros Taurinos 2019", que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.
6. Para participar de este premio, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, aportando nombre, dos apellidos y DNI de los dobladores (dos por peña taurina). El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
7. Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en la cabecera del encierro.
8. La entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.
9. Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro.
10. Los dobladores que no participen en la actividad debidamente identificados con la camiseta de la que se provee al comienzo de cada encierro serán causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.
11. Cada uno de los dobladores se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 y las 8:45 h debidamente preparado para su participación. La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidos del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.
12. Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en los puntos 1, 7 y 8 de las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.
13. Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad.
14. Los encierros se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre a las 9:00 horas.
15. El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.
16. El fallo del premio se resolverá en un plazo no superior a 30 días tras la celebración de los encierros.

**\*SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para tal fin de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100.

**\*En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer y PROPONGO:**

**\*PRIMERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes BASES DEL CONCURSO ENCIERROS TAURINOS 2019:

1. Podrán optar a este premio hasta un máximo de 12 entidades inscritas y actualizadas en el registro de entidades como peñas taurinas. En caso de recibir un mayor número de solicitudes, se atenderán por orden de presentación en el registro.
2. La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y en la página web municipal.

Código Seguro de Verificación	IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4	Fecha	03/07/2019 11:46:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4</a>	Página	2/4





3. Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00 €.
4. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, ya que no se comparan solicitudes y cualquier solicitante que cumpla los requisitos y condiciones exigidas podrá ser beneficiario del premio correspondiente.
5. La resolución de adjudicación del "Premio Participación Encierros Taurinos 2019", que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.
6. Para participar de este premio, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, aportando nombre, dos apellidos y DNI de los dobladores (dos por peña taurina). El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
7. Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en la cabecera del encierro.
8. La entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.
9. Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro.
10. Los dobladores que no participen en la actividad debidamente identificados con la camiseta de la que se provee al comienzo de cada encierro serán causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.
11. Cada uno de los dobladores se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 y las 8:45 h debidamente preparado para su participación. La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidos del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.

Código Seguro de Verificación	IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4	Fecha	03/07/2019 11:46:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4</a>	Página	3/4





12. Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en los puntos 1, 7 y 8 de las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.
13. Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad.
14. Los encierros se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre a las 9:00 horas.
15. El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.
16. El fallo del premio se resolverá en un plazo no superior a 30 días tras la celebración de los encierros.

**\*SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para tal fin de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: Mónica Sebastián Pérez  
Concejala de Cultura

Código Seguro de Verificación	IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4	Fecha	03/07/2019 11:46:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QQXDS3QOIL3H42ZAQKQHEI4</a>	Página	4/4

